



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

### Acuerdo de Concejo N° 013 - 2022 - MDSH

Shupluy, 23 de Marzo del 2022

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2022, de fecha 23 de Marzo del 2021; el Expediente Administrativo N° 0286-2021, de fecha 21 de Marzo del 2022; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la citada Ley en lo que les sea aplicable;

Que, Artículo 24° de la acotada norma establece que corresponde a los servidores y en este caso a los funcionarios que desempeñan cargos políticos, las de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos;

Que, asimismo el Artículo 102° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0286-2021, de fecha 21 de Marzo del 2022, la Sra. alcaldesa comunica al pleno de Concejo que hará uso de sus vacaciones correspondiente al año 2020 por el periodo de 15 días, a partir del 04 de Abril del presente año, siendo pertinente que el Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades encargue el Despacho de Alcaldía;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022, de fecha 04 de Marzo del 2021, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto **UNÁNIME** de los mismos.

#### ACUERDA:

Alc./REAR  
S.G/EGAA



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Shupluy, **RITA EDITH ATANACIO ROMERO**, el descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2020, de 15 (quince) días, del 04 de Abril del año en curso, y de ser necesario, ausentarse del país durante su período vacacional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde, **JAIME JESUS EVARISTO BAUTISTA**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Shupluy, por el periodo de 30 días a partir del 15 del presente mes por vacaciones del Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Rita Edith Atanacio Romero  
ALCALDESA  
DNI: 33346613